



Cerro Sombrero, 22 de julio de 2020

**DECRETO ALCALDICIO NUM. 317/ (SECCION B)**

**VISTOS:**

- 1) El correo electrónico de fecha 22 de julio de 2020, de don Blagomir Brztilo, Alcalde, que solicita decreto alcaldicio aporte municipal a las Jornadas por la Rehabilitación en Magallanes 2020.
- 2) La atención que presta el Centro de Rehabilitación "Cruz del Sur" a niños, niñas y adultos de Cerro Sombrero, comuna de Primavera.
- 3) El Acuerdo N° 438 del Concejo Municipal, tomado en sesión ordinaria N° 131 del 21/07/2020 que aprueba el Presupuesto Municipal de Gestión Municipal para el año
- 4) La Providencia N° 10124 de fecha 02/07/2020, del el Centro de Rehabilitación "Cruz del Sur"
- 5) El correo electrónico de fecha 22/07/2020, de don Christian Santana, DAF, que informa disponibilidad presupuestaria imputadas al ítem 24-01-999-005 AL CLUB DE LEONES CRUZ DEL SUR
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 7) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 10) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera. Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 12) El decreto Alcaldicio N° 349 del 05 de marzo de 2020, que designa subrogancia en Secretaría Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- 1) La importancia de que los niños, niñas y adultos de la comuna de Primavera cuenten con atención especializada conforme a sus requerimientos.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras

**DECRETO**

**1°APRUÉBASE**, el aporte municipal a las Jornadas por la Rehabilitación en Magallanes para el año 2020, organizadas por el Club de Leones Cruz del Sur consistente en \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos).

**2°ENTRÉGUESE**, a la institución antes mencionada la suma total de \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos), El gasto se imputará a la cuenta N° 24.01.999.005, Club de Leones Cruz del Sur, Presupuesto Municipal 2020.



**PRIMAVERA**  
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO  
CHILE



**REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **PUBLÍQUESE** en  
Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

**DANIELA MIRANDA PEREIRAS**  
Secretario Municipal (S)

DMP/GDM/BBA/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1893350-5edf24 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>